



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47 PARACUELLOS DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo plenario de 18 de junio de 2013 se ha acordado aprobar inicialmente la siguiente ordenanza:

— Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas de Paracuellos de Jarama.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de poder examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo, según establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Paracuellos de Jarama, a 24 de junio de 2013.—El alcalde (firmado).

(03/21.522/13)

